



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 039-2023-ALC/MDCH

Chaclacayo, 10 de enero del 2023

VISTO: Informe N° 001-2023-SGGDAC-SG/MDCH de fecha 04 de enero de 2023, del Subgerente de Gestión Documentaria y Archivo Central; Informe N° 02-2023-SG/MDCH de fecha 10 de enero de 2023 de la Secretaría General; Informe Legal N° 002-2023-GAJ/MDCH de fecha 10 de enero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)"*. Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."*;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3, señala: *"Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)"*;

Que, la citada norma, señala en su artículo 5 que: *"(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet"*. Asimismo; en el artículo 8 establece que toda Entidad Pública obligada a entregar información pública *"(...) identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces"*;

Que, asimismo, el artículo 3, inciso b) del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala que son obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad *"(...) b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público (...)"*;

Que, el artículo 4 del mismo reglamento señala que *"(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuara mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocara copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)"*;





Que estando a lo señalado, mediante Informe N° 001-2013-SGGDAC-SG/MDCH de fecha 04 de enero de 2023, el Subgerente de Gestión Documentaria y Archivo Central solicita se designe al responsable de acceso a la Información Pública;

Que, por su parte, mediante Informe N° 02-2023-SG/MDCH de fecha 10 de enero de 2023 solicita se designe al servidor responsable de brindar acceso a la información pública, para cuyo efecto, de acuerdo a la naturaleza de las funciones y labores que realiza, propone al Abog. Carlos Rodríguez Pozo;

Que, mediante Informe Legal N° 002-2023-GAJ/MDCH de fecha 10 de enero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la designación del funcionario responsable de acceso a la información pública;

Por tanto, estando a lo expuesto y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, al Abogado **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ POZO**, Subgerente de Gestión Documentaria y Archivo Central, como como **RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, cargo que deberá desempeñar bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta los lineamientos que establece la Ley para el presente caso.

Artículo Segundo.- DISPONER, que las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, proporcionen al responsable todas las facilidades para dar cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente en la página web de la institución: asimismo, colocar una copia de la presente, en un lugar visible de cada una de las sedes administrativas de la Municipalidad Distrital de Chacabuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS
ALCALDE